

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

Señores
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA RECUPERAR Y SUMINISTRAR CONTENIDO MULTIMEDIA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/068097

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de julio de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 20 de febrero de 2024 bajo el N° NC2021/0000513, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de reducir la cantidad o duración de carga de la red y el consumo de recursos de radio usados para suministrar el contenido multimedia.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método configurado para operación en una red de comunicación inalámbrica que incluye recibir una vista previa de imagen digital desde un nodo de servidor informático por medio de una conexión inalámbrica a la red de comunicación inalámbrica y aplicar el procesamiento de reconocimiento de objeto a la vista previa de imagen digital, para determinar si la vista previa de imagen digital contiene una representación de un objeto de interés conocido.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de febrero de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0000513 el 20 de febrero de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

siguiente título: “MÉTODO PARA RECUPERAR Y SUMINISTRAR CONTENIDO MULTIMEDIA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de julio de 2018, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2013166390	“Crowd-determined file size uploading methods, devices and systems”	27 de junio de 2013
D3	US2017155849	“Preview image display method, apparatus and storage medium”	1 de junio de 2017

D1¹ divulga métodos para cargar archivos en un sitio web de redes sociales, incluido reformatear los archivos seleccionados para reducir la cantidad de ancho de banda requerido en la carga, cargar los archivos reformateados en un servidor de un sitio web de redes sociales, recibir una indicación de la popularidad de ciertos archivos identificados y cargar desde el servidor los archivos populares identificados en formato completo o mayor (...) (Resumen).

D3² divulga un método de visualización de imágenes de vista previa (...) (Reiv. 1).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0000513 del 20 de febrero de 2024) refiere a: “Un método (300) de operación por un dispositivo inalámbrico (10), el método comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Recibir (302) una vista previa de imagen digital desde un nodo de servidor informático (12) por medio de una conexión inalámbrica (16) a la red de comunicación inalámbrica (14).	(...) Un dispositivo informático móvil (106-2) puede descargar una versión de menor resolución de un archivo multimedia con un programa ejecutable integrado desde un servidor de medios sociales (104) (...).	No se menciona.

¹<https://patents.google.com/patent/US20130166390A1/en?q=US2013166390>

²<https://patents.google.com/patent/US20170155849A1/en?q=US2017155849>



Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

	(Párr. 0071). El sistema de comunicación (100) puede hacer uso de una red de comunicación inalámbrica (102) (...). (Párr. 0031).	
Aplicar (304) el procesamiento de reconocimiento de objeto a la vista previa de imagen digital, para determinar si la vista previa de imagen digital contiene una representación de un objeto de interés conocido; y en respuesta a una determinación positiva (306).	No se menciona.	En los casos en los que se determina en el paso (S402) que la imagen capturada por la cámara durante la primera vez incluye un rostro humano, se procede al paso (S403) (...). (Párr. 0076).
Transmitir (308) una indicación de la determinación positiva al nodo de servidor informático (12) por medio de la conexión inalámbrica (16).	(...) El programa ejecutable puede hacer que el dispositivo informático (106-2) envíe una solicitud para una versión de mayor resolución del archivo multimedia, tal como usando los métodos discutidos anteriormente en conexión con el método (700) (...). (Párr. 0076).	No se menciona.
Recibir (310), en respuesta a la indicación transmitida, una imagen digital mejorada desde el nodo de servidor informático (12) correspondiente a la vista previa de imagen digital, o recibir datos de imagen adicionales desde el nodo de servidor informático (12) y formar una versión mejorada de la vista previa de imagen digital usando los datos de imagen adicionales.	(...) Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...). (Párr. 0076).	(...) Determinar si una imagen capturada por una cámara durante una primera vez incluye un rostro humano; ampliar un rostro humano de la imagen durante una segunda duración que es continua con la primera duración; mostrar una imagen que incluye el rostro humano ampliado como imagen de vista previa en una pantalla de visualización (...). (Reiv. 1).
Almacenar (312) al menos temporalmente la imagen digital mejorada o la versión mejorada de la vista previa de imagen digital en el dispositivo inalámbrico (10).	(...) El procesador puede cargar versiones de mayor resolución de los archivos (...). (Párr. 0067).	(...) La memoria puede funcionar para almacenar datos de pantalla de visualización de imágenes de vista previa para imágenes capturadas y para ampliaciones de rostros detectados en las imágenes capturadas. (Párr. 0155).
Y donde el objeto de interés conocido se conoce a partir de información local o datos extraídos de esta, la información local siendo residente en el dispositivo inalámbrico y asociada con un usuario.	No se menciona.	(...) El primer módulo de determinación (11) puede localizar la pluralidad de rostros dentro de la imagen capturada, usando cualquier reconocimiento facial o tecnología de detección adecuada, y puede determinar el número de rostros y el área espacial o área espacial relativa ocupada por cada una de la pluralidad de rostros (...). (Párr. 0126).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga métodos para cargar archivos en un sitio web de redes sociales, incluido reformatear los archivos seleccionados para reducir la cantidad de ancho de banda requerido en la carga, cargar los archivos reformateados en un servidor de un sitio web de redes sociales, recibir una indicación de la popularidad de ciertos

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

archivos identificados y cargar desde el servidor los archivos populares identificados en formato completo o mayor (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en que la invención incluye la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta.

El efecto que se logra al incluir específicamente la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta es reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico?

Sin embargo, el incluir la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta para reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a que en los casos en los que se determina en el paso (S402) que la imagen capturada por la cámara durante la primera vez incluye un rostro humano, se procede al paso (S403) (Párr. 0076), donde el primer módulo de determinación (11) puede localizar la pluralidad de rostros dentro de la imagen capturada, usando cualquier reconocimiento facial o tecnología de detección adecuada, y puede determinar el número de rostros y el área espacial o área espacial relativa ocupada por cada una de la pluralidad de rostros (Párr. 0126).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta del documento D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: (...) Se puede utilizar una variedad de algoritmos para seleccionar archivos representativos, como seleccionar un número limitado de fotografías que incluyan rostros (por ejemplo, usando un algoritmo de reconocimiento facial), un número limitado que incluya características rectilíneas como las que se pueden ver en fotografías de arquitectura e imágenes incluyendo rasgos fractales como sería el caso de las fotografías de paisajes. Los archivos representativos también pueden seleccionarse basándose en marcas de tiempo y/o datos de coordenadas de satélite de posicionamiento global (GPS) asociados con los archivos (...) (Párr. 0079).

- Reivindicación 3: (...) Si el visitante hizo clic en una cara en particular dentro de una fotografía, se puede transmitir un extracto de la cara en la solicitud de más archivos. Como otro ejemplo, en la solicitud se pueden transmitir las coordenadas de la interacción del visitante con un archivo, como las coordenadas X e Y o las coordenadas de píxeles dentro de una fotografía, o los números de página y línea en un documento de texto. (...) Si el archivo identificado es una fotografía, el software de procesamiento, como software/algoritmos de reconocimiento facial, para identificar archivos adicionales que

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

tengan un tema similar (por ejemplo, fotografías de una persona o personas en particular) (...) (Párr. 0091).

- Reivindicación 4: (...) El programa ejecutable puede incluir un contador que rastrea la cantidad de veces que se descarga o ve el archivo multimedia en particular, y también puede rastrear las interacciones del usuario con el archivo multimedia (por ejemplo, etiquetas, comentarios, "me gusta", etc.). En el bloque (706), el programa ejecutable puede hacer que el dispositivo informático (106-2) determine las interacciones del usuario con el archivo multimedia, incluidas interacciones anteriores de otros usuarios así como cualquier interacción actual por parte del usuario del dispositivo informático móvil (Párr. 0071).

- Reivindicación 5: (...) Si el visitante hizo clic en una cara en particular dentro de una fotografía, se puede transmitir un extracto de la cara en la solicitud de más archivos. Como otro ejemplo, en la solicitud se pueden transmitir las coordenadas de la interacción del visitante con un archivo, como las coordenadas X e Y o las coordenadas de píxeles dentro de una fotografía, o los números de página y línea en un documento de texto. (...) Si el archivo identificado es una fotografía, el software de procesamiento, como software/algoritmos de reconocimiento facial, para identificar archivos adicionales que tengan un tema similar (por ejemplo, fotografías de una persona o personas en particular) (...) (Párr. 0091).

- Reivindicación 6: (...) Un dispositivo informático móvil (106-2) puede descargar una versión de menor resolución de un archivo multimedia con un programa ejecutable integrado desde un servidor de medios sociales (104) (...) (Párr. 0071). (...) Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...) (Párr. 0076).

- Reivindicación 8: (...) Un dispositivo informático móvil (106-2) puede descargar una versión de menor resolución de un archivo multimedia con un programa ejecutable integrado desde un servidor de medios sociales (104) (...) (Párr. 0071). (...) El programa ejecutable puede hacer que el dispositivo informático (106-2) envíe una solicitud para una versión de mayor resolución del archivo multimedia, tal como usando los métodos discutidos anteriormente en conexión con el método (700) (...). Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...) (Párr. 0076).

- Reivindicación 26: (...) Teléfonos inteligentes, teléfonos celulares, dispositivos de televisión personales, asistentes de datos personales (PDA), computadoras de bolsillo, cámaras digitales configuradas con capacidades de comunicación inalámbrica (...) (Párr. 0023).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 8 y 26 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Adicionalmente, el análisis anterior aplica para las reivindicaciones 9 a 15, 17 y 28 que se refieren a un dispositivo inalámbrico que implementa el método de las reivindicaciones 1 a 9, ya que D1 ya incorpora un circuito de conexión de red (Párr. 0105) y un procesador (Párr. 0032), por lo tanto, estas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 18 (NC2021/0000513 del 20 de febrero de 2024) refiere a: *"Un método (400) de operación por un nodo de*

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

servidor informático (12), el método comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Enviar (402) una vista previa de imagen digital hacia un dispositivo inalámbrico (10) que está acoplado comunicativamente al nodo de servidor informático (12) mediante una conexión inalámbrica (16) proporcionada por una red de comunicación inalámbrica (14).	(...) Un dispositivo informático móvil (106-2) puede descargar una versión de menor resolución de un archivo multimedia con un programa ejecutable integrado desde un servidor de medios sociales (104) (...). (Párr. 0071). El sistema de comunicación (100) puede hacer uso de una red de comunicación inalámbrica (102) (...). (Párr. 0031).	No se menciona.
Recibir (404) una indicación que se origina del dispositivo inalámbrico (10) en respuesta al dispositivo inalámbrico (10) que detecta una representación de un objeto de interés conocido en la vista previa de imagen digital.	No se menciona.	En los casos en los que se determina en el paso (S402) que la imagen capturada por la cámara durante la primera vez incluye un rostro humano, se procede al paso (S403) (...). (Párr. 0076).
Y responder (406) a la indicación al enviar hacia el dispositivo inalámbrico (10) una imagen digital mejorada correspondiente a la vista previa de imagen digital, o al enviar datos de imagen adicionales para que el dispositivo inalámbrico (10) los use para mejorar la vista previa de imagen digital.	(...) El programa ejecutable puede hacer que el dispositivo informático (106-2) envíe una solicitud para una versión de mayor resolución del archivo multimedia, tal como usando los métodos discutidos anteriormente en conexión con el método (700) (...). (Párr. 0076). (...) Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...). (Párr. 0076).	(...) Determinar si una imagen capturada por una cámara durante una primera vez incluye un rostro humano; ampliar un rostro humano de la imagen durante una segunda duración que es continua con la primera duración; mostrar una imagen que incluye el rostro humano ampliado como imagen de vista previa en una pantalla de visualización (...). (Reiv. 1).
En donde el objeto de interés conocido se conoce a partir de información local o datos extraídos de esta, la información local siendo residente en el dispositivo inalámbrico y asociada con un usuario.	No se menciona.	(...) El primer módulo de determinación (11) puede localizar la pluralidad de rostros dentro de la imagen capturada, usando cualquier reconocimiento facial o tecnología de detección adecuada, y puede determinar el número de rostros y el área espacial o área espacial relativa ocupada por cada una de la pluralidad de rostros (...). (Párr. 0126).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18, ya que divulga métodos para cargar archivos en un sitio web de redes sociales, incluido reformatear los archivos seleccionados para reducir la cantidad de ancho de banda requerido en la carga, cargar los archivos reformateados en un servidor



Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

de un sitio web de redes sociales, recibir una indicación de la popularidad de ciertos archivos identificados y cargar desde el servidor los archivos populares identificados en formato completo o mayor (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 18 y el método divulgado en D1, consiste en que la invención incluye la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta.

El efecto que se logra al incluir específicamente la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta es reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el método divulgado en D1 para reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico?

Sin embargo, el incluir la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta para reducir el tiempo que transcurre hasta que una imagen digital mejorada correspondiente a una imagen digital de vista previa ya descargada esté disponible para su reproducción en el dispositivo inalámbrico, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a que en los casos en los que se determina en el paso (S402) que la imagen capturada por la cámara durante la primera vez incluye un rostro humano, se procede al paso (S403) (Párr. 0076), donde el primer módulo de determinación (11) puede localizar la pluralidad de rostros dentro de la imagen capturada, usando cualquier reconocimiento facial o tecnología de detección adecuada, y puede determinar el número de rostros y el área espacial o área espacial relativa ocupada por cada una de la pluralidad de rostros (Párr. 0126).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de determinar un objeto de interés en una imagen digital a partir de información local o datos extraídos de esta del documento D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 18. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 19: (...) El programa ejecutable puede hacer que el dispositivo informático (106-2) envíe una solicitud para una versión de mayor resolución del archivo multimedia, tal como usando los métodos discutidos anteriormente en conexión con el método (700). (...) Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...) (Párr. 0076).

- Reivindicación 20: (...) Un dispositivo informático móvil (106-2) puede descargar una versión de menor resolución de un archivo multimedia con un programa ejecutable integrado desde un servidor de medios sociales (104) (...) (Párr. 0071). (...) Si se recibe la versión de mayor resolución del archivo (es decir, bloque de determinación (812) = "Sí"), esa versión del archivo puede mostrarse en el bloque (814) (...) (Párr. 0076).

- Reivindicación 27: (...) Un servidor de medios sociales (104) (...) (Párr. 0071).

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

Las reivindicaciones dependientes 19, 20 y 27 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 18, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Adicionalmente, el análisis anterior aplica para las reivindicaciones 22 a 24 y 29 que se refieren a un nodo de servidor informático que implementa el método de las reivindicaciones 10 a 18, ya que D1 ya incorpora circuitos de conexión de red (Párr. 0105), un procesador (Párr. 0032) y un servidor de medios sociales (104) (Párr. 0071), por lo tanto, estas reivindicaciones tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013166390	1 a 6, 8 a 15, 17 a 20, 22 a 24 y 26 a 29	Nivel inventivo
D3	US2017155849	1, 9, 18, 22, 28 y 29	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que “(...) En cuanto a la materia reivindicada resalta que objeto de la reivindicación independiente 1 difiere de la divulgación de D1 al menos por:

- aplicar (304) el procesamiento de reconocimiento de objeto a la vista previa de imagen digital, para determinar si la vista previa de imagen digital contiene una representación de un objeto de interés conocido; y
- en respuesta a una determinación positiva (306), transmitir (308) una indicación de la determinación positiva al nodo de servidor informático (12) por medio de la conexión inalámbrica (16) (...).”

Se aclara que el solicitante tiene razón y el documento D1 no menciona las características anteriores, sin embargo, el nuevo documento D3 enseña que en los casos en los que se determina en el paso (S402) que la imagen capturada por la cámara durante la primera vez incluye un rostro humano, se procede al paso (S403) (Párr. 0076), donde el primer módulo de determinación (11) puede localizar la pluralidad de rostros dentro de la imagen capturada, usando cualquier reconocimiento facial o tecnología de detección adecuada, y puede determinar el número de rostros y el área espacial o área espacial relativa ocupada por cada una de la pluralidad de rostros (Párr. 0126). De esta manera, D3 muestra que se aplica el procesamiento de imágenes digitales para determinar si la imagen incluye un rostro (objeto de interés) por medio de reconocimiento facial, en donde si se encuentra el rostro se procede al siguiente paso, por lo tanto, teniendo en cuenta que D3 se encuentra en el campo técnico y resuelve el mismo problema planteado para la solicitud, es posible combinar sus enseñanzas junto a las de D1 para afectar el carácter inventivo de las reivindicaciones allegadas.

Adicionalmente, se aclara que esta oficina levanta las objeciones de nivel inventivo con respecto al documento D2 transmitidas en el oficio anterior.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0000513		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/068097		4 de julio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
04/07/2018							X		
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 29
Palabras clave utilizadas	Image, Preview, Low Resolution, High Resolution, Object Recognition, Region of Interest, Enhanced Image, Optimization.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06F 1/00, G06F 1/02, G06Q 20/32, H04M 1/72

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2016/0005796	05/01/2018	-	-	A
WO	US2013166390	27/06/2013	1 a 6, 8 a 15, 17 a 20, 22 a 24 y 26 a 29	1 a 6, 8 a 15, 17 a 20, 22 a 24 y 26 a 29 Párrs. 0071, 0031, 0079, 0076, 0067, 0091, 0023.	Y
	WO2006052390	18/05/2006	-	-	A
Patbase	US2014074986	13/03/2014	-	-	A
Google Patents	US2017155849	01/06/2017	1, 9, 18, 22, 28 y 29	1, 9, 18, 22, 28 y 29 Párr. 0076, 0155, 0126, Reiv. 1.	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O.A.					



Oficio N° 4961 de 8 de marzo de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0000513

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/03/2024)